

**ACUERDO N° 298
(Septiembre 27 de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL
GERENTE DE LA E.S.E. METROSALUD**

La Junta Directiva de la **E.S.E. METROSALUD**, en acatamiento del fallo de tutela proferido por el Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del radicado No. 2006-00933, procede a reanudar el concurso para la elección del gerente de la E.S.E. Metrosalud para el periodo legal comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2° del Decreto 800 de 2008 y el artículo 1° de la Resolución 165 de 2008, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, esta junta directiva expidió los Acuerdos 282 y 285 de 2016, mediante los cuales se fijaron los parámetros para la elección de Gerente de la ESE Metrosalud.

Que en aplicación de los Acuerdos mencionados, fue seleccionada la Universidad de Medellín, con la cual se celebró el contrato No. 1747 de 2016, cuyo objeto era adelantar el proceso de selección para la provisión del empleo vacante del cargo de gerente de la E.S.E. METROSALUD, desde la etapa de inscripción hasta la consolidación de la información para la conformación de la terna.

Que, de acuerdo con los informes recibidos por parte del Supervisor del mencionado contrato, Doctor Carlos Alberto Díaz Gutierrez, Director Administrativo (E), se presentó un incumplimiento por parte de la universidad, de algunas de las cláusulas contractuales, sin que la universidad se hubiere allanado a aceptar el requerimiento realizado oportunamente relativo al cambio inconsulto y sin aviso previo a los concursantes, del cronograma de aplicación de pruebas escritas.

Que habida cuenta del incumplimiento de la Universidad de Medellín y de la falta de voluntad para convenir las condiciones de reanudación del contrato este finalizó por vencimiento del plazo pactado, sin que se pudiera cumplir su objeto que no era otro distinto a la conformación de la terna para la elección de Gerente 2016-2020.

Que actualmente ante el Juzgado 19 Administrativo de Oralidad de Medellín, bajo el Radicado 05001333301920160072600, se adelanta la Acción Contractual en contra de la Universidad de Medellín, derivada del incumplimiento contractual mencionado.

Que el señor GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE, uno de los participantes en el concurso, interpuso Acción de Tutela, para que se diera continuidad al cronograma de la convocatoria, la cual fue asignada al despacho del Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, quién



profirió sentencia mediante la cual le ordena a la Gerencia de Metrosalud y a la Universidad de Medellín "...que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la presente decisión REANUDEN DE MANERA EFECTIVA Y HASTA SU FINALIZACIÓN el trámite del concurso de méritos para la elección de gerente convocado mediante acuerdo 282 de 30 de marzo de 2016, sin perjuicio de las acciones ordinarias que se están adelantando para establecer el incumplimiento contractual".

Que mediante apoderado debidamente constituido, Metrosalud procedió a impugnar el fallo de tutela ante los Jueces Civiles del Circuito, así mismo, mediante memorial separado, le manifestó al despacho de conocimiento la imposibilidad jurídica de reanudar el concurso que adelantaba la Universidad de Medellín, dado que existía una controversia judicial por incumplimiento contractual con la mencionada institución, que el contrato se encontraba terminado por vencimiento del plazo, sin embargo, mediante incidente de desacato, el mencionado despacho ordenó el pasado 26 de septiembre, de manera perentoria, el cumplimiento de la sentencia, dentro de las 48 horas siguientes.

Que en cumplimiento del fallo de tutela mencionado, ésta junta directiva procederá a ordenar la reanudación inmediata del concurso, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos en los Acuerdos 282 y 285 de 2016, normas reguladoras del concurso, sin perjuicio de la sentencia que resuelva la impugnación interpuesta por Metrosalud, que se tramita actualmente ante el Juez Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Que en virtud del principio de transparencia, publicidad y seguridad jurídica, la Universidad de Medellín deberá elaborar el nuevo cronograma para la reanudación efectiva del concurso, y presentarlo para su aprobación al Director Administrativo de Metrosalud. El cronograma contendrá las fechas para la aplicación de las pruebas, la publicación de resultados, la presentación de reclamos y/o recursos, así como la terna de elegibles.

Que la Junta Directiva imparte las anteriores directrices con fundamento en las normas legales sobre la materia y, específicamente con el artículo 2° del acuerdo 282 de 2016, que reza:

"ENTIDAD RESPONSABLE: Los parámetros del concurso abierto de méritos para proveer el cargo de Gerente de la ESE Metrosalud, Departamento de Antioquia serán responsabilidad de la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, quien, en virtud de sus competencias legales deberá efectuar dicho concurso a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas a estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección, para cargos de gerencia..."

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

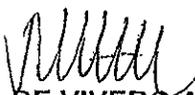
ARTÍCULO PRIMERO: En acatamiento del fallo de tutela proferido por el Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del radicado No. 2006-00933, se ordena la reanudación del concurso de méritos para la elección del Gerente de la E.S.E. Metrosalud para el periodo legal comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2020



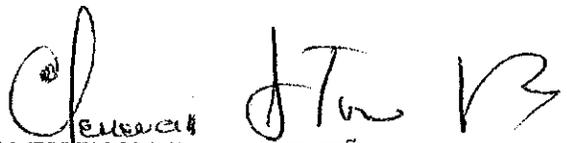
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente decisión al doctor Carlos Alberto Díaz Gutiérrez en su calidad de Director Administrativo (E) de la ESE Metrosalud, para que proceda de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidenta Junta Directiva
E.S.E. Metrosalud



CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria Junta Directiva
E.S.E. Metrosalud

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de septiembre de 2016.

